



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	PIEDAD STELLA BETANCUR RAMÍREZ
Ejecutado	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. Cía de Seguros de Vida
Radicado	05-001-31-05-010-2012-00287-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 09 de septiembre de 2020 El auto anterior fue notificado por estado N° 138 y estados electrónicos N° 96 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria *catarr*
